

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00488-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Reanuda proceso-requiere partes

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

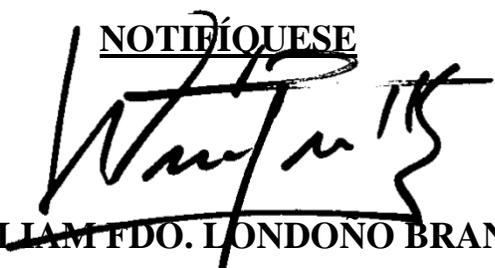
Vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, el Juzgado, con fundamento en el Art. 163 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que informe si el acuerdo de pago por el cual se solicitó la suspensión del proceso, se cumplió o no, de cara a dar por terminado el litigio.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 9 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5992c58ea6eab8b80817bb57ddad8aa4dddb89caf173226d1fdfb19a38011382**

Documento generado en 06/05/2022 12:05:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**